



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.273/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Términos de Referencia; Memorando N° 0946/2017 de 13 de Junio de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con don Gonzalo Felipe Andrés Viveros Barahona, Abogado, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un Abogado que colabore en la gestión municipal de Alto Hospicio en juicios vigentes en materias de carácter laboral, civil, penal y de competencia en los Tribunales de Justicia, por la suma mensual a honorarios de \$1.400.000.- impuestos honorarios incluidos, con un plazo de vigencia que va desde el 14 de Junio de 2017 al 31 de Diciembre del mismo año; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **GONZALO FELIPE ANDRÉS VIVEROS BARAHONA**, Abogado, domiciliado en [REDACTED] cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados de un Abogado que colabore en la gestión municipal de Alto Hospicio en juicios vigentes en materias de carácter laboral, civil, penal y de competencia en los Tribunales de Justicia, por la suma mensual a honorarios de \$1.400.000.- impuestos honorarios incluidos, con un plazo de vigencia que va desde el 14 de Junio al 31 de Diciembre de 2017, según detalle e indicaciones consideradas en los Términos de Referencia adjunto. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; 2º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del profesional; 3º) Que el profesional cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, según consta en documentos adjuntos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.273/2017.-)

2.- Contrátese por trato directo con don **GONZALO FELIPE ANDRÉS VIVEROS BARAHONA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- Los honorarios a pagar a don **GONZALO FELIPE ANDRÉS VIVEROS BARAHONA**, por los servicios prestados será la suma mensual a honorarios de \$1.400.000.- impuestos honorarios incluidos, con un plazo de vigencia que va desde el 14 de Junio al 31 de Diciembre de 2017.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aa.
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica